



#### AVANCES EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN CAR - DEMUNA - UPE





### CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL



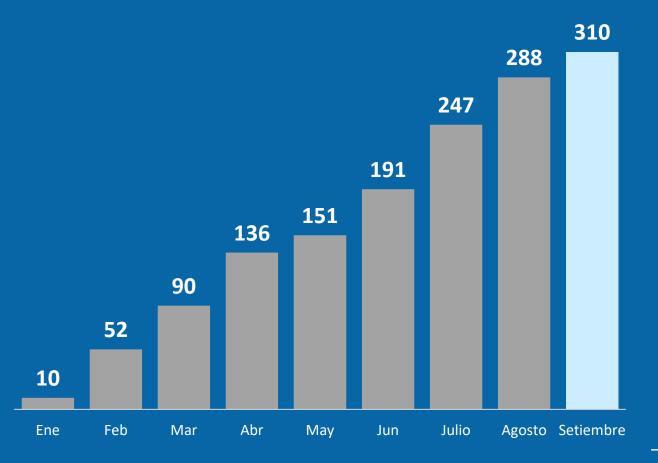


# Resultado del plan de supervisión inopinada y fortalecimiento y promoción de CAR





#### Supervisiones acumuladas de enero a setiembre 2023

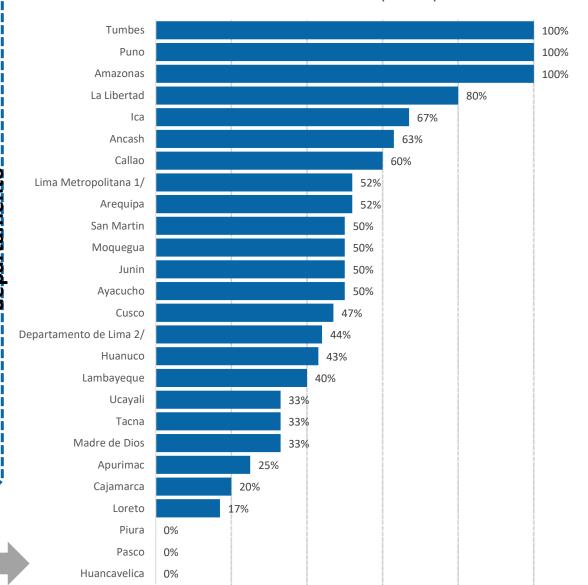


## Se ha alcanzado un avance del 99.5% de los 245 centros de acogida residencial registrados en la base de datos del MIMP, a setiembre del 2023, contando con 244 CAR supervisados con equipos multidisciplinarios.

#### SUPERVISIONES DE CAR

### Avance de acreditación de CAR según departamento

#### Avance de Acreditaciones de CAR por Departamento





Acreditación de los centros de acogida residencial para las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar					
N°	Departamento	N° de CAR a nivel nacional	N° de CAR acreditados	% de CAR acreditados	
1	Tumbes	2	2	100%	
2	Puno	7	7	100%	
3	Amazonas	1	1	100%	
4	La Libertad	10	8	80%	
5	Ica	3	2	67%	
6	Ancash	8	5	63%	
7	Callao	5	3	60%	
8	Lima Metropolitana 1/	56	29	52%	
9	Arequipa	25	13	52%	
10	San Martin	2	1	50%	
11	Moquegua	2	1	50%	
	Junin	12	6	50%	
13	Ayacucho	10	5	50%	
	Cusco	30	14	47%	
15	Departamento de Lima 2/	9	4	44%	
	Huanuco	7	3	43%	
17	Lambayeque	10	4	40%	
	Ucayali	6	2	33%	
	Tacna	3	1	33%	
20	Madre de Dios	9	3	33%	
	Apurímac	4	1	25%	
	Cajamarca	5	1	20%	
	Loreto	12	2	17%	
	Piura	4	<del>-</del>	0%	
	Pasco	2		0%	
	Huancavelica	1		0%	
	Totales	245	118	48%	

<sup>1/</sup> Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

<sup>2/</sup> Comprende las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.





Desde el 12 febrero 2022 hasta setiembre 2023, se logró la atención de 108 procedimientos TUPA para acreditaciones y renovaciones de acreditaciones de Centros de Acogida Residencial (CAR), con un 96% (104 CAR) de los procedimientos que obtuvieron la aprobación de sus solicitudes de acreditación y renovación y 4% (4 CAR) no lograron alcanzar su acreditación y renovación de acreditación correspondiente.

Desde 12 febrero 2022 en adelante se atendió 108 procedimientos TUPA

75 procedimientos de renovación de acreditación

3 CAR no lograron renovar su acreditación

72 CAR lograron renovar su

acreditación

32 CAR lograron su acreditación

1 CAR no logro su acreditación

33 procedimientos de acreditación





#### Principales problemas identificados que impiden o dificultan la acreditación de CAR

- 1) Falta de solvencia económica que se viene arrastrando desde la Pandemia (considerando que los CAR Privados dependen de Asociaciones cuyo financiamiento es otorgado a través de donaciones).
- 2) Carecen de infraestructura adecuada (Falta de Licencia de funcionamiento por razones de zonificación, porque con infraestructura que, por su antigüedad han sido declarados patrimonio cultural, o en su defecto se encuentra en zonas rurales que carecen de agua potable).
- 3) El alto índice de criminalidad que vive el país ha obligado que los gobiernos regionales, locales y distritales orienten sus recursos en reforzar la seguridad ciudadana de sus jurisdicciones, y
- 4) Sumado a los fenómenos climáticos que se presenta en el país, como es el fenómeno del niño que tiene consecuencias económicas en distintas regiones a la fecha, los eventos naturales asociados a este fenómeno pueden variar en intensidad y no siempre afectan las mismas zonas. En el pasado, las inundaciones y deslizamientos de tierra impactaron con mayor fuerza en las regiones del norte, pero también se observaron sequías en el sur como parte de los efectos de El Niño, que afectó directamente a los centros de acogida residencial que debilitaron su infraestructura.

.





Fortalecimiento de capacidades de operadores de centros de acogida residencial

Se ha logrado fortalecer capacidades a 1,205 operadores de centros de acogida residencial, equipos técnicos y personal de atención permanente – PAP de los CAR públicos y privados a nivel nacional,

#### Operadores de CAR capacitados según mes, al cierre de setiembre 2023

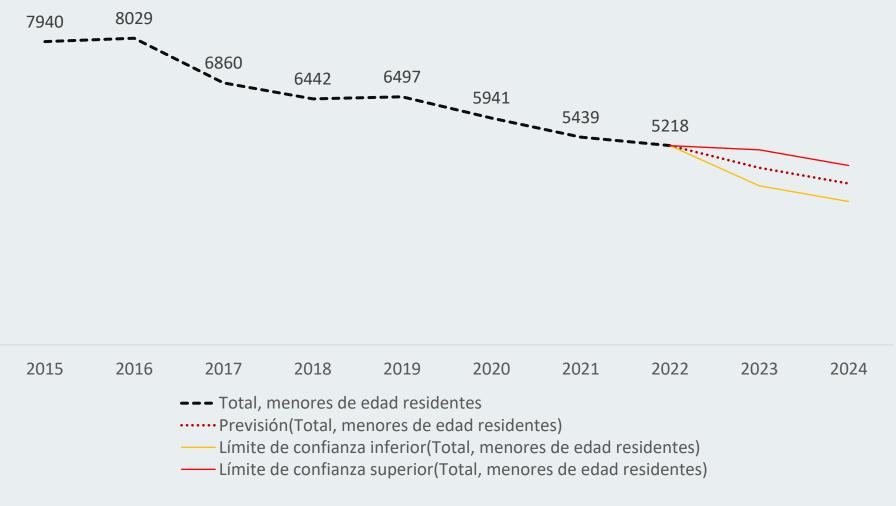






Según la evolución observada en los últimos años desde la promulgación del D.L. 1297 y su reglamento, se evidencia una disminución progresiva en el acogimiento de niñas, niños y adolescentes en centros de acogida residencial, tanto públicos como privados, a nivel nacional.

#### Tendencia de NNA en centros de acogida residencial por años







Cumplimiento de los plazos contemplados en la directiva de capacitación y acreditación de CAR.

Sanciones administrativas por incumplimiento





- La DPNNA realiza el proceso de acreditación de CAR, de acuerdo a la Directiva N° 005-2020-MIMP "Procedimientos de Acreditación y Renovación de Acreditación de Centros de Acogida Residencial a nivel nacional", cuya finalidad es garantizar una adecuada atención y protección a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los diversos tipos de CAR como medida de protección, en el marco del procedimiento de desprotección familiar dictado por la autoridad administrativa o judicial; procedimiento que es solicitado por el representante legal de la institución pública o privada o de gestión mixta que administra el CAR ante la DPNNA del MIMP.
- De conformidad con el artículo 112 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1297, la Acreditación de Centros de Acogida Residencial consta de 02 etapas3, culminadas ambas etapas, de ser favorables, se expide la Resolución Directoral y Constancia respectiva de acreditación, caso contario se aplicarán los plazos para la subsanación y culminación del procedimiento señalado en los numerales 6.4.1.2 y 6.4.2.4 de la Directiva Nº 005-2020-MIMP.
- Cabe señalar que toda acción u omisión que quebrante el cumplimiento de las obligaciones el CAR constituye infracción conforme lo determina el artículo 125 y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo № 1297 aprobado por el Decreto Supremo № 001-2018-MIMP, debiendo tener en cuenta la potestad sancionadora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en este sentido,





A la fecha se ha dado inicio de proceso sancionador a 06 Centros de Acogida Residencial, conforme se detalla en el presente cuadro:

N°	CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL	REGION	ESTADO
		REGION	ESTADO
01	Casa Hogar Luz Alba	Arequipa	Fase Sancionadora
	Centro de Acogida		Sancionada con Suspensión Temporal <sup>5</sup>
02	Residencial Niña Belén	Cajamarca	(06 Meses)
00	Albergue Infantil Corazón		
03	de Jesús	La Libertad	Fase Instructora
04	Casa Hogar El Amor de Dios		
04	Dios	Arequipa	Fase Instructora
05	Hogar Niño Alto Piurano	PIURA	Fase Instructora
06	Casa Hogar Moisés	Ucayali	Fase Instructora





### Cumplimiento del periodo de gracia para la acreditación y adecuación de CAR





Desde el 12 febrero 2022 hasta setiembre 2023, Se logró la atención de 108 procedimientos TUPA para acreditaciones y renovaciones de acreditaciones de Centros de Acogida Residencial (CAR), con un 96% (104 CAR) de los procedimientos que obtuvieron la aprobación de sus solicitudes de acreditación y renovación y 4% (4 CAR) no lograron alcanzar su acreditación y renovación de acreditación correspondiente.

Desde 12 febrero 2022 en adelante se atendió 108 procedimientos TUPA 75 procedimientos de renovación de acreditación

33 procedimientos de acreditación 72 CAR lograron renovar su acreditación

3 CAR no lograron renovar su acredit<u>ación</u>

32 CAR lograron su acreditación

1 CAR no logro su acreditación





## Sobre el nivel de CAR acreditados y acciones para agilizar el proceso de acreditación





Es necesario, considerar que la acreditación es un procedimiento administrativo que se solicita a pedido de parte, a fin de establecer que existe las condiciones necesarias para otorgar asistencia y protección a las niñas, niños y adolescentes en estado de desprotección familiar con medida de acogimiento residencial, en este sentido las acciones que se han implementado están referidas a:

- Emisión de Normas, dispositivos normativos y documentos orientadores,
- La socialización de la normativa vigente,
- Asistencia técnica,
- Capacitaciones y
- Articulación con las instituciones públicas y/o privadas que administran CAR a fin de que se comprometan y ejecuten la adecuada atención de necesidades y garantías de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que están bajo su cuidado y protección, a fin de garantizar sus derechos y una convivencia respetuosa e inclusiva en los Centros de Acogida Residencial a nivel nacional..





#### Fortalecimiento de capacidades de operadores de centros de acogida residencial

Operadores de CAR capacitados según mes, al cierre de setiembre 2023

Se ha logrado fortalecer capacidades a 1,205 operadores de centros de acogida residencial, equipos técnicos y personal de atención permanente – PAP de los CAR públicos y privados a nivel nacional,

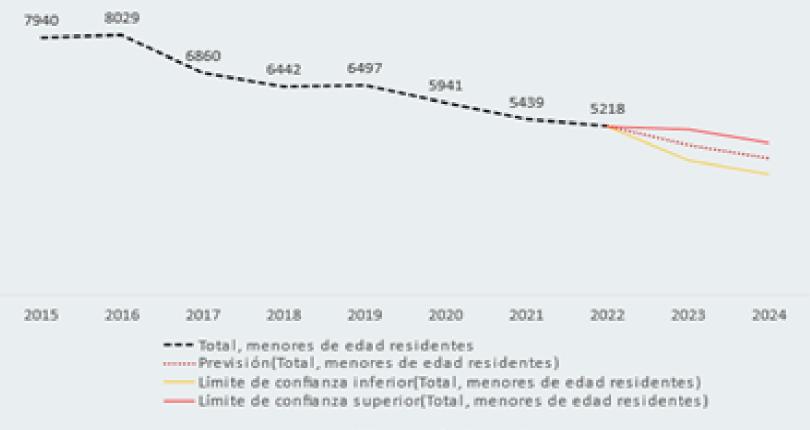






#### Tendencia de NNA en centros de acogida residencial por años

Según la evolución observada en los últimos años desde la promulgación del D.L. 1297 y su reglamento, se evidencia una disminución progresiva en el acogimiento de niñas, niños y adolescentes en centros de acogida residencial,tanto públicos como privados, a nivel nacional.



En unalle mode tendencia, localimitande confluracion personal inferior contrar por encima y portificia de localizada de localizada contrata que encima de localizada de lo





¿Cómo garantizar la calidad del servicio en los CAR? Las fiscalizaciones no funcionan en la práctica, y sólo son procedimientos de protocolo para engrosar los informes. ¿Cómo se garantiza que las supervisiones de revalidación de acreditaciones no sean simples "check list" de rutina?





- Es necesario, advertir que las supervisiones no culminan con informe, la supervisión consiste en un procedimiento por el cual el MIMP a través de la DPNNA realiza un trabajo conjunto con los operadores de los CAR a fin que lleguen a obtener una adecuación a la norma y posteriormente su acreditación, las deficiencias que puedan ser materia de observaciones en un CAR tiene un plazo de subsanación conforme lo establece el artículo 118 del reglamento del Decreto Legislativo Nº 1297, para lo cual debe respetarse el debido procedimiento por cada caso.
- Por consiguiente, el MIMP ha implementado un sistema de supervisión in situ en el cual un equipo de expertos altamente cualificados realiza visitas regulares a los CAR. Estas visitas no solo sirven para identificar deficiencias, sino también para brindar asistencia técnica y recomendaciones específicas para abordar las debilidades identificadas. Se promueve un enfoque proactivo que fomente la mejora continua, asegurando que las recomendaciones se implementen de manera efectiva y se monitoree su cumplimiento en el tiempo.





 Además, se ha establecido un enfoque interdisciplinario que fortalece las capacidades y cualidades de los operadores, a través de programas de capacitación específicos diseñados para satisfacer las demandas y exigencias complejas de cuidado y atención de las NNA en los CAR. Se pone énfasis en el desarrollo de habilidades prácticas y una comprensión profunda de las necesidades emocionales, psicológicas y sociales de las NNA, con el fin de garantizar un entorno de cuidado adecuado y sensible a sus necesidades únicas.





Acciones adoptadas sobre los hallazgos y deficiencias evidenciadas en la visita inopinada de la CEMPICES, el pasado 13 de octubre de 2023, al CAR VIDAS de San Miguel, que fueron comunicada al MIMP, que garanticen que se han adoptado medidas correctivas





• La DPNNA viene realizando el monitoreo y seguimiento al CAR conforme a nuestras atribuciones articulando con la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) del INABIF, a fin que se informe e implemente las acciones necesarias de mejora en el área de inventario y almacenamiento de alimentos, para mantener las adecuadas condiciones de salubridad.

En ese sentido, se ha recepcionado el Informe Nº 12-2023/INABIF-BMBK, en el que la coordinadora general del CAR Especializado Vidas Lima, informa sobre las acciones realizadas en el marco del levantamiento de las observaciones advertidas en la visita realizada por el equipo de la Presidenta de la "Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de emergencia sanitaria" del Congreso de la República, las mismas que se detallan a continuación:





- ✓ El CAR realizó las coordinaciones con el área de infraestructura del INABIF, para la implementación de una ventana en el área de lavandería y el área de almacén para contar con una mejor ventilación, la misma que ha sido implementada y subsanada.
- ✓ Respecto al almacén de víveres secos, han realizado la mudanza de los alimentos a un almacén más grande para garantizar el buen almacenamiento de los alimentos de sus usuarios.
- ✓ Con relación a la presencia de leche vencida y olvido en el almacén de víveres secos por parte de la nutricionista del CAR, han procedido a cancelar la Orden de Servicio de la Lic. Evelyn María Vivanco Salazar del Servicio Especializado en Nutrición mediante Nota 000518-2023/USPNNA.CAR-VDLIMA con fecha 13 de octubre del 2023, debido a la falta e incumplimiento de funciones.





- ✓ En relación al arroz que no coincide las cantidades con el Kardex de control, presentan dicho documento actualizado, manifestando que el personal del CAR, hace uso de la Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos a fin de realizar el correcto almacenaje.
- ✓ la DPNNA ante cualquier acción u omisión que quebrante el cumplimiento de las obligaciones del CAR constituye infracción conforme lo determina el artículo 125 y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo № 1297 aprobado por el Decreto Supremo № 001-2018-MIMP, podrá ejercer su potestad sancionadora.





# DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA)





#### Avance de acreditación de DEMUNA, al 03 de noviembre 2023 e indicador de impacto





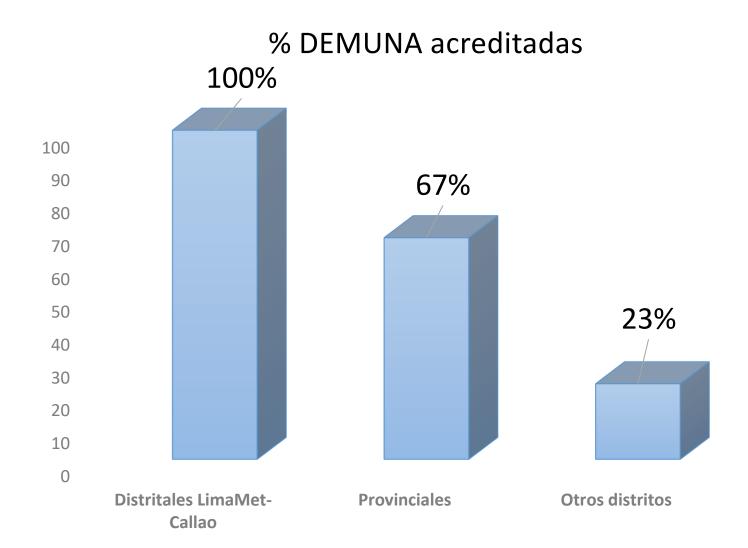
Con respecto al número de DEMUNA a nivel nacional y el número de estos servicios que se encuentran acreditadas y no acreditadas o en proceso, al 18 de octubre de 2023 se ha alcanzado un avance de 29% a nivel nacional, alcanzando una cobertura del 74% de la población menor de 18 años de edad que se concentra en dichas ciudades:

Cobertura población <18a	74%	
Población acreditadas	7,039,213	
Población Perú	9,547,312	

DIV POLÍTICA	NÚMERO	% RESPECTO DIV POLÍTICA
Distritales LimaMet-Callao	48	100
Provinciales	132	67
Otros distritos	378	23
TOTAL	558	30











Sobre la estrategia que viene implementando el Sector para promover la acreditación de las DEMUNA, la DSLD mantiene como actividades permanentes la promoción y difusión de la acreditación, a través de la capacitación de integrantes del servicio y la supervisión de los servicios de DEMUNA, asimismo, se cuenta con asesores por región para la atención de asistencias técnicas sobre los procedimientos de acreditación.

✓ A nivel normativo, mediante el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP que modificó el Reglamento del servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, se han realizado mejoras para simplificar el trámite de acreditación, pero con mayor precisión de las condiciones que debe cumplir la Municipalidad que promueve su DEMUNA





- ✓ Desde la DSLD se vienen impulsando la estrategia "Ponte en #Modo Niñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP, a través de la cual se establecen indicadores de cumplimiento a cargo de las municipalidades, a efectos que desarrollen una gestión que priorice la protección de niñas, niños y adolescentes en espacios públicos, incluyendo como uno de sus indicadores la acreditación de sus DEMUNA. La ceremonia de reconocimiento a las instituciones que cumplan con la estrategia se realizará el próximo 20 de noviembre 2023, en el marco de la celebración del día de las Defensorías de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 278-2023-MIMP, se aprobó la Guía para la Gestión Presupuestal de la DEMUNA con enfoque por resultados, en el marco del Programa Presupuestal N° 0117, con la finalidad de brindar los enfoques metodológicos y orientaciones a los/las funcionarios/as y servidores/as de las DEMUNA acreditadas y de las municipalidades para que cumplan con la vinculación del presupuesto de la DEMUNA al Programa Presupuestal (PP) 0117 "Atención oportuna a niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono" (actividad 5006330); contribuyendo al fortalecimiento de la DEMUNA en el marco de una gestión por resultados.





✓ Articulación con el GORE Cusco: en el marco del sello regional Allin Kawsay, que es un programa de incentivos promovido por el GORE para las municipalidades del departamento, en la edición de este año se incorporó una meta para la acreditación de DEMUNA. Como resultado de este trabajo, actualmente el 89% de las municipalidades del Cusco, cuentan con una DEMUNA acreditada, mientras que en junio cuando se inició esta etapa se tenía un 44% de cobertura de acreditación.





Como indicador de impacto de las acciones desplegadas, señalamos que el número de DEMUNA que se han acreditado desde el mes de enero 2023, (448 servicios), se ha incrementado al mes de octubre del presente año (554 servicios).





¿Cuánto se ejecutó de los S/1'315,834 destinado a la capacitación de DEMUNAS el 2023?. ¿Cuántas DEMUNAS de las 776 ya fueron capacitadas.? ¿Cuál es la relación nominal de las mismas? A la fecha ¿con cuántos DEFENSORES, de la meta de 2,310, ya se cuenta?





- El presupuesto indicado corresponde a la Actividad 5006334 del presupuesto institucional, el mismo que se incrementó a S/. 1´358,945.00 y del cual, al 23 de octubre de 2023, se ejecutó la suma de S/. 1´003,784.00, equivalente al 73.86% de dicho presupuesto.
- Por otro lado, al mes de octubre 2023, han recibido capacitación los/las integrantes de 754 DEMUNA a nivel nacional, beneficiando a 1,764 participantes en dicho curso. Se adjunta relación nominal en el link siguiente:
- https://drive.google.com/drive/folders/1Z-izaxyaVLr9dIqlwXXHfD-sMSV hFwo?usp=sharing





Acciones de estímulo o sanción para que las 165 municipalidades que a la fecha no cuentan con DEMUNA cumplan con aperturarla ¿Cuál es la razón por la que no se solicita incluir la acreditación de DEMUNA como meta de presupuesto por resultados para gobiernos locales?





- Las Municipalidades que a la fecha no cuentan con DEMUNA son consideradas en la planificación de las supervisiones que anualmente se realizan a los servicios a nivel nacional. En estos procesos de supervisión, al identificarse que la DEMUNA no está activa, se cursa comunicación a la máxima autoridad municipal y, en caso no atenderse el requerimiento de activación de la DEMUNA se cursa oficio al Órgano de Control Institucional, para las acciones de su competencia. Cabe precisar que la ley no otorga facultad sancionadora al MIMP sobre las Municipalidades que no acreditan a las DEMUNA.
- Respecto a la inclusión de la acreditación de DEMUNA como meta de presupuesto por resultados, precisamos que mediante Resolución Ministerial N° 278-2023-MIMP, se aprobó la Guía para la Gestión Presupuestal de la DEMUNA con enfoque por resultados, en el marco del Programa Presupuestal N° 0117, con la finalidad de brindar los enfoques metodológicos y orientaciones a los/las funcionarios/as y servidores/as de las DEMUNA acreditadas y de las municipalidades para que cumplan con la vinculación del presupuesto de la DEMUNA al Programa Presupuestal (PP) 0117 "Atención oportuna a niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono" (actividad 5006330); contribuyendo al fortalecimiento de la DEMUNA en el marco de una gestión por resultados.





¿Cuál es la estrategia del Sector para evitar la alta rotación de personal capacitado de las DEMUNAS, y si considera necesario la acreditación de profesionales idóneos con el perfil requerido, conocimientos apropiados para ingresar a trabajar en una DEMUNA, a modo que las municipalidades puedan tomar los servicios de dichos profesionales?





- Las actividades que viene realizando el MIMP para la acreditación de las DEMUNA y el fortalecimiento del servicio, son transversales a los diferentes problemas que afectan el servicio de DEMUNA, incluyendo la alta rotación de personal, lo cual está en el ámbito de las competencias del gobierno local, frente a lo cual se mantiene entre las actividades permanentes de este Sector, la supervisión del servicio y la capacitación de sus integrantes.
- Sobre la profesionalización del servicio, consideramos importante que se haya establecido esta condición en el artículo 44 del Código de los Niños y Adolescentes y en el Reglamento del servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP y modificado por Decreto supremo N° 003- 2023-MIMP, toda vez que la especialización del servicio es una finalidad en si misma, lo que además incide en una atención de calidad, al contar la DEMUNA con personas con un adecuado nivel de formación humana y académica.





Acciones de estímulo o sanción para que las 165 municipalidades que a la fecha no cuentan con DEMUNA cumplan con aperturarla ¿Cuál es la razón por la que no se solicita incluir la acreditación de DEMUNA como meta de presupuesto por resultados para gobiernos locales?





- Las Municipalidades que a la fecha no cuentan con DEMUNA son consideradas en la planificación de las supervisiones que anualmente se realizan a los servicios a nivel nacional. En estos procesos de supervisión, al identificarse que la DEMUNA no está activa, se cursa comunicación a la máxima autoridad municipal y, en caso no atenderse el requerimiento de activación de la DEMUNA se cursa oficio al Órgano de Control Institucional, para las acciones de su competencia. Cabe precisar que la ley no otorga facultad sancionadora al MIMP sobre las Municipalidades que no acreditan a las DEMUNA.
- Respecto a la inclusión de la acreditación de DEMUNA como meta de presupuesto por resultados, precisamos que mediante Resolución Ministerial N° 278-2023-MIMP, se aprobó la Guía para la Gestión Presupuestal de la DEMUNA con enfoque por resultados, en el marco del Programa Presupuestal N° 0117, con la finalidad de brindar los enfoques metodológicos y orientaciones a los/las funcionarios/as y servidores/as de las DEMUNA acreditadas y de las municipalidades para que cumplan con la vinculación del presupuesto de la DEMUNA al Programa Presupuestal (PP) 0117 "Atención oportuna a niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono" (actividad 5006330); contribuyendo al fortalecimiento de la DEMUNA en el marco de una gestión por resultados.





¿De qué manera garantiza su sector el cumplimiento del Artículo 11 del Decreto Supremo Na 005-2019-MIMP, para fortalecer los estándares de calidad?





- Con la aprobación del Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP se estableció un procedimiento de acreditación conforme a los criterios evaluados y aprobados por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, de la Presidencia del Consejo de Ministros, con carácter simplificado, en beneficio de los administrado
- Los parámetros relacionados a la calidad del servicio, incluidos en el procedimiento, como contar con profesionales que cumplan el perfil señalado en la norma o que el ambiente de la DEMUNA cumpla condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y confidencialidad; son verificados durante el procedimiento de acreditación y también durante las supervisiones y en las asistencias técnicas brindadas por el equipo profesional de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del MIMP.





¿Considera importante establecer un reconocimiento como un Sello de Calidad y Buenas Prácticas para la Defensa y Protección de las NNA, como un estímulo moral a los Gobiernos Locales que asumen su compromiso con los niños del Perú?





- Recalcamos que el MIMP vienen impulsando la estrategia "Ponte en #Modo Niñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP, a través de la cual se establecen indicadores de cumplimiento a cargo de las municipalidades, a efectos que desarrollen una gestión que priorice la protección de niñas, niños y adolescentes en espacios públicos, incluyendo como uno de sus indicadores la acreditación de sus DEMUNA.
- En el marco de esta estrategia, se ha instituido un "reconocimiento" que se otorga a las autoridades regionales, locales y representantes de instituciones que cumplen con los indicadores programados cada año. Mediante la Resolución Directoral N° 009-2023-MIMP/DGNNA de fecha 31 de enero 2023, se aprobó cronograma de presentación, evaluación y publicación de resultados de instituciones que han cumplido con los indicadores de la estrategia para el presente año, estableciendo que la ceremonia pública de reconocimiento será al próximo 20 de noviembre 2023.





¿Qué propuesta legislativa con iniciativa de gasto presentaron al Congreso para fortalecer la asistencia a los gobiernos locales para gestionar recursos y presupuesto para sostener el funcionamiento de la DEMUNA?





• A la fecha, no se ha presentado alguna propuesta legislativa al Congreso de la República; sin embargo, siendo que el MIMP es la entidad responsable ante el Ministerio de Economía y Finanzas del Programa Presupuestal (PP) 0117 "Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono", emitió la Resolución Ministerial N° 278-2023-MIMP, Guía para la Gestión Presupuestal de la DEMUNA con enfoque por resultados, en el marco del Programa Presupuestal 0117".





## UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL (UPE)





## Informe sobre nuevas 4 UPE





- Actualmente se encuentran en funciones 25 Unidades de Protección Especial a nivel nacional, las mismas que se encuentran en: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco, Ayacucho, Junín, Huancavelica, Cajamarca, Apurímac, Madre de Dios, Ucayali, Loreto, Amazonas, Lima Sur, Lima Este, Lima y Lima Norte y Callao.
- Al considerarse la necesidad de que exista una UPE por cada distrito judicial, la brecha actual es de 9 Unidades de Protección Especial, de las cuales, para el año 2024 se ha considerado en el Plan Operativo Institucional la implementación de 03 Unidades de Protección Especial en: Cerro de Pasco, San Martin y el Callao. Las mismas están supeditadas a la aprobación del presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.





Acciones para mejorar el acondicionamiento y atención de las UPE; así como, para ampliar el número de UPE a nivel nacional, garantizando el acceso de la población a estas Unidades de Protección Especial. ¿Qué priorización tiene su sector para el presupuesto 2024?





- En el marco del D.S. N° 064-2023-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobado en el contexto del Fenómeno Climático del ciclón Yaku, al encontrarse en riesgo, se priorizó el cambio de local de 5 Unidades de Protección Especial: Ayacucho, La Libertad, Lambayeque, Lima Sur y Junín. De las mismas, a la fecha se han hecho efectivos los cambios de local de las UPE de Ayacucho y La Libertad, mientras que las UPE Lima Sur y Junín se darán a comienzos del mes de noviembre. En cuanto a la UPE Lambayeque, aún se encuentra pendiente le elección de un local que cumpla con las condiciones adecuadas.
- Por otro lado, con la finalidad de cubrir las brechas de profesionales en las Unidades de Protección Especial se han realizado convocatorias CAS para 70 plazas, las mismas que se han cubierto o se encuentran en proceso de convocatoria





 En cuanto a la mejora de la atención en las UPE, desde la Dirección de Protección Especial se vienen desarrollando procesos de capacitación constante a las Unidades de Protección Especial a nivel nacional. A continuación, se presentan las capacitaciones desarrolladas durante el presente año y la cantidad de participantes de las UPE a nivel nacional.

## Priorización de presupuesto del año 2024.

 El presupuesto del año 2024 tiene como prioridad la implementación de las 3 Unidades de Protección Especial ya mencionadas en: Cerro de Pasco, San Martin y el Callao, las mismas están supeditadas a la aprobación del presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se busca continuar con el cierre de brechas en cuanto a la cantidad de personal de las UPE, considerando la estadística de atenciones y la jurisdicción de las mismas.





## GRACIAS